

Que en el Juicio de Faltas n.º 301/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de Octubre de dos mil dos.

Vistos por mí, D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, habiendo visto el expediente de Juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado bajo el n.º 301/02, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra parte como denunciado, Abdelkarim Mustafa Rabah, nacido en Argelia el día 1 de Enero de 1962, hijo de Rabah y Fadma, con domicilio en calle y DNI.

FALLO: Que debo absolver a Abdelkarim Musfapha Rabah como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del CP, declarando las costas del procedimiento de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, ante este juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación, que se formalizará por medio de escrito en la forma prevista en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a PILAR JURADO SAEZ con D.N.I. 27493125, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de Marzo de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

616.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

D/ÑA. MARIA TERESA HERRERO RABADAN, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE LOS DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el n.º 63/2003 se sigue a instancia de D. JOSE LUIS GARCIA PERIZ expediente para la declaración de ausencia de D. ANTONIO LUIS GARCIA PERIZ natural de MELILLA nacido el día 11.07.1.945, hijo de RAFAELA y de ANTONIO, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde EL AÑO 1991, ignorándose su paradero. Lo que se hace público

para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Conforme dispone el art. 2038 de la Ley Civil, es requisito indispensable la publicidad de la incoación del expediente mediante dos edictos con intervalo de quince.

Dado en Melilla, a cinco de marzo de dos mil tres.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. ANTONIO LUIS GARCIA PERIZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 5 de Marzo de 2003.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

617.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN.-

En Melilla, a dos de Septiembre de dos mil dos.

La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en fecha 12 Julio de 2002 se ha turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda de ejecución provisional con sus documentos y copias, presentado por la Procuradora D.ª CONCEPCION SUAREZ MORAN en nombre y representación de D. FRANCISCO JAVIER LOSANA ROMERO, de lo que paso a dar cuenta S.S.ª Doy fe.

AUTO

Magistrado-Juez Sr.:

MARIO ALONSO ALONSO

En Melilla, a dos de Septiembre de dos mil dos.

Dada cuenta, por turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda de ejecución provisional con sus documentos y copias, fórmense autos que se registrarán en los libros correspondientes. Se tiene por personado y parte a D. FRANCISCO JAVIER LOSANA ROMERO, y en su nombre y representación al Procurador D.ª CONCEPCION SUAREZ MORAN, con quién se entenderán las sucesivas diligencias en el modo previsto por la Ley, y

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Que en fecha 12 de Julio de 2002 se presentó por la Procuradora D.ª CONCEPCION SUAREZ MORAN en nombre y representación de D. FRANCISCO JAVIER LOSANA ROMERO escrito de demanda en el que solicita la ejecución provisional de la Sentencia de fecha 29 de Mayo de